

Proceso Número LP-SED-007-2019

"SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 PARA 90 DIAS"

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN - PAE - 2020

12
20 ENE. 2020

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales, en especial los Decretos 1082 y 1852 de 2015, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los Decretos Departamentales No. 16 de 2020 y 75 de 2018, mediante el cual se delega la competencia para contratar.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3º de la ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1 se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, y en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación, que de igual forma se proyectó en el Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 366 de la Constitución Política, señala que será objetivo fundamental de la actividad Estatal la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. En tal efecto, los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Como una de tales necesidades se cuenta la alimentación que proporciona el PAE para los niños escolarizados en el sistema educativo, porque para muchos este alimento es vital para mejorar las energías y poder prestar la atención a las clases, este refuerzo alimentación para una gran cantidad de menores, se convierte en algunos casos en el único alimento del día, por lo que varios padres de familia mantienen a sus hijos en el sector educativo oficial por la existencia del Programa de Alimentación. Esta situación ha sido valorada por el Ministerio de Educación, quien ha situado al PAE dentro de las principales estrategias de permanencia educativa, determinándose a través de los Decretos 1075 de 2015 y 1852 de 2015 y Resolución 29452 de 2017.

Con respecto a los deberes y obligaciones de las Entidades Territoriales frente a la ejecución del PAE en su jurisdicción el Artículo 2.3.10.4.3. ha establecido las siguientes funciones:

- (...) 10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:
- Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común;
 - Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos;
 - Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia;

Para garantizar el PAE desde el inicio del calendario escolar el Departamento de Bolívar adelantó el procedimiento de vigencias futuras, de acuerdo a lo regulado por la Ley 1483 de 2011 de Diciembre 09 de 2011, amparados en el oficio de autorización de vigencias futuras expedido por el Departamento Nacional de

Proceso Número LP-SED-007-2019

"SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIOAM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 PARA 90 DIAS"

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN - PAE - 2020

12 20 ENE 2020

Planeación - DNP No 20194320003446 del 30 de septiembre de 2019, Directiva 17 de 2019 expedida por la Procuraduría General de la Nación y la Circular No 37 de fecha 16 de octubre de 2019, comunicada por el MEN, mediante la cual se dictan orientaciones para la planeación del programa de alimentación escolar para vigencia 2020.

Que una vez autorizadas las vigencias futuras las administraciones en desarrollo del cronograma de la licitación realice las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES	FECHA DE PUBLICACION O RESPUESTA
<p>La administración anterior, actuando de conformidad a los deberes impuestos en la Resolución 29452 de 2017 proferida por el MEN, en concordancia con las directrices impartidas por la Procuraduría General de la Nación mediante la Directiva 017 de 2019 y Circular 37 de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, realizó las gestiones encaminadas a garantizar la prestación del servicio una vez iniciara el calendario escolar que rige en el departamento, la cuales hacen parte del Anexo N°2 y son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Priorización de las sedes educativas a beneficiar. ❖ Formulación y aprobación del proyecto PAE, vigencia 2020 - BPIN ❖ Trámite para incorporación ante la corporación pública de los recursos del MEN. ❖ Tramite de vigencias futuras ante la Asamblea Departamental (presentación del proyecto en el Consejo de Política Fiscal-CODFIS, para viabilidad de vigencias futuras, trámite ante el Consejo de Gobierno para declarar el PAE como proyecto de importancia estratégica, lo que concluyo con la sanción de la Ordenanza N° 280 de fecha 19 diciembre de 2019. 	
Convocatoria Pública, Estudios Previos, Proyecto de Condiciones.	09-12-2019
Recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	09-12-2019 A 23-12-2019
Se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones	23-12-2019
Expedición de Resolución No. 1334 de fecha 23 diciembre del 2019, que ordena apertura del proceso de contratación y convocatoria de Veeduría Ciudadana y publicación de pliego de condiciones definitivas	23-12-2019
Audiencia de Aclaración de Pliegos y distribución de riesgos (Art. 2.2.1.2.1.12 Decreto 1082 de 2015)	24-12-2019 - 9:00 a.m.
Expedición de Adenda	24-12-2019 (Art. 2.2.1.2.1.12 Decreto 1082 de 2015)
El día del cierre de recepción de ofertas se presentaron los siguientes proponentes: UNION TEMPORAL POR UN NUEVO HORIZONTE, UNION TEMPORAL MONTES DE MARIA, CONDORCIO ALIMENTANDO SONRISAS, UNION TEMPORAL NUTRIENDO ESCOLARES.	30-12-2019 11:00 AM
Considerando el posible error en el que hubiesen podido caer interesados y proponentes con respecto a la fecha de cierre del proceso y recepción de ofertas indicada en el pliego de condiciones, se constató que el día 31 de diciembre a las 11:00 AM ningún proponente presentó propuesta para participar en el proceso LP-SED-007-2019.	31-12-2019

Proceso Número LP-SED-007-2019

"SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 PARA 90 DIAS"

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN - PAE - 2020

12 20 ENE. 2020

La administración público el informe de evaluación de ofertas, y las observaciones presentadas por veedores e interesados:

El día 2 de enero de 2020, primer día hábil del gobierno Bolívar Primero 2020-2023, se cita a la doctora Luz Patricia Guerra, titular del cargo de Secretaria de Educación desde la vigencia 2019, al Despacho del señor Gobernador en presencia del Secretario Jurídico, Secretaria General y la Jefe de Control Interno de esta entidad, para que informe sobre los temas prioritarios de esa dependencia, especialmente como se desarrollaba el proceso contractual del PAE y si estaba garantizada su prestación oportuna. Lo cual concluyó, con un parte de tranquilidad jurídica de la funcionaria, frente al proceso contractual, cuyo acompañamiento preventivo había solicitado a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública (GOBOL-19-058626) remitido por correo electrónico el día 02 de enero de 2020, expresando adicionalmente que Bolívar sería una de las primeras entidades territoriales, en cumplir oportunamente con la prestación del PAE.

02-01-2020

los proponentes presentaron las siguientes subsanaciones:

El proponente UNION TEMPORAL NUTRIENDO ESCOLARES - EXT-BOL - 20-001371 presentó documentos para subsanar
El proponente CONSORCIO ALIMENTANDO SONRISAS EXT- BOL- 20-000520, presentó documentos para subsanar
El proponente UNION TEMPORAL POR UN NUEVO HORIZONTE EXT-BOL-20-00576 presentó documento para subsanar.
El proponente UNION TEMPORAL ZODE MONTES DE MARIA EXT-BOL-20-000847 presentó documento para subsanar

07 al 09-01-2020

Ahora El día viernes 10 de Enero de 2020, se recibieron observaciones al informe de evaluación del proceso, que requerían ser analizadas por esta entidad, a efectos de garantizar los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, especialmente los de publicidad y transparencia, y siendo éstas circunstancias de interés público, el Comité Evaluador, previa publicación de las observaciones, recomienda al despacho del Secretario la suspensión del proceso contractual.

En concordancia con lo anterior, mediante la Resolución No. 06 del 13 de enero de 2020, se decide ordenar la suspensión del proceso licitatorio por el término de dos (02) días.

Durante el lapso de la suspensión, realizamos las siguientes actuaciones:

1. Visitas del comité evaluador a las bodegas, para efectos de resolver algunas de las observaciones propuestas.
2. Reunión con la Procuraduría Regional de Bolívar, a quien le corresponde la función preventiva del respectivo proceso contractual, para efectos de socializar la suspensión del proceso licitatorio, y además, que conforme a la competencias otorgadas a esa dependencia, de ser procedente se nos informara, si de parte de ellos se habían advertido algunas circunstancias que pudieran estar inobservando principios o procedimientos dentro de nuestra actuación pre contractual.
3. Se realizó por parte de la Secretarías de Educación y Jurídica, revisión a las consideraciones del pliego definitivo, identificándose que en el Cronograma de Actividades del proceso contractual, se estableció como plazo para allegar documentos de subsanación del informe de evaluación preliminar, desde el 03 de enero hasta el 10 de enero de 2020, no obstante, el día 06 de enero de 2020,

10-01-2020

Proceso Número LP-SED-007-2019

"SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 PARA 90 DIAS"

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN - PAE - 2020

12 20 ENE. 2020

correspondió a un día festivo lo cual por un error involuntario no fue tenido en cuenta. Por ello, se estimó procedente adoptar las decisiones orientadas a sanear el vicio encontrado, con el fin de salvaguardar el principio de legalidad que rige las actuaciones de la administración pública; así como también los principios que rigen la función administrativa, los cuales se encuentran consagrados en nuestra Constitución Política, la cual dispone:

"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todas sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De acuerdo con las normas constitucionales antes citadas, y en consonancia con lo previsto en el numeral 11 del artículo 3, de la Ley 1437 de 2011, dentro del presente proceso administrativo se debe garantizar el principio de eficacia, en el sentido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad, y para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearan las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Se presentaron y publicaron las siguientes observaciones a la evaluación:

10-01-2020	El señor Jairo David Tribiño Pérez - Actuando como Veedor Ciudadano, solicita verificar y corroborar la veracidad de la información de los contratos y certificaciones presentadas por los proponentes Unión temporal por un Nuevo Horizonte y Unión temporal Nutriendo Escolares.
11-01-2020	El señor Luis Chacon formula observaciones a los distintos proponentes del proceso que impiden sean seleccionados como adjudicatarios del proceso en referencia, por adolecer de defectos la oferta.
13-01-2020 EXT-BOL-20-002130	Los señores Wilfrido Vizcaino A. y Julio Dueñas Pérez- Solicitan revocar el acto de Resolución de Apertura del respectivo proceso con fundamento en el inciso 1 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 por violar la norma y ser contrario a la Ley
13-01-2020	El señor Pablo Bustos Sánchez - Red de Veedurías de Colombia Veedores sin fronteras - solicita suspensión de manera inmediata del proceso Licitación con relación al Plan de Alimentación Escolar.
14-01-2020	La señora Margarita Bolaños Martínez - Solicita a la Secretaría de Educación adjudicar el proceso y así evitar que empiecen las clases y nuestros hijos no tengan el beneficio del programa PAE, con manifestaciones comentarios y especulaciones por fuera de ley.
14-01-2020	El señor Carlos Arturo Bossa Ojeda - Director General Veeduría Social - Solicita a la administración cumpla con lo ordenado con la Ley 80 de 1993 y establecido en el cronograma aceptado por las partes y adjudique este proceso en beneficio de la comunidad estudiantil de todo el Departamento

10 al 14-01-2020

En consonancia con lo expuesto, el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, a su vez, consagra: *"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".* (Negritas y subrayas fuera del texto original), esta entidad procede a sanear el citado proceso de selección.

14-01-2020

Proceso Número LP-SED-007-2019

"SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 PARA 90 DIAS"

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN - PAE - 2020

12²⁰ 0 ENE. 2020

En este sentido, se ordenó mediante Resolución 08 de 14 de Enero de 2020, modificar el Parágrafo 1º de la Resolución No. 1334 del 2020, reiterando que nuestra actuación está realizada en pro del cumplimiento de las reglas de la buena administración, se dispuso el saneamiento del proceso y en consecuencia se ordena su reinicio para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.																				
En la Resolución antedicha, se adoptó el Cronograma que se detalla a continuación, para las actividades subsiguientes del proceso de selección de licitación pública, así:																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> <th>Lugar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Traslado a los Proponentes y periodo de observaciones a la evaluación por parte de los Proponentes, Plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitadas por la Entidad</td> <td>Hasta el 15 de enero de 2020</td> <td>SECRETARÍA DE EDUCACION del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 3º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.</td> </tr> <tr> <td>Publicación del informe de evaluación final de las Propuestas.</td> <td>16 de enero de 2020</td> <td>Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOF - www.colombiacompra.gov.co</td> </tr> <tr> <td>Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta</td> <td>Dentro de los tres (03) días siguientes, previa convocatoria que se hará por aviso publicado en el portal de SECOF.</td> <td>SECRETARÍA DE EDUCACION del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 3º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.</td> </tr> <tr> <td>Firma del Contrato</td> <td>Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta</td> <td>SECRETARÍA DE EDUCACION del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 3º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.</td> </tr> <tr> <td>Entrega de garantías</td> <td>Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Firma del Contrato</td> <td>SECRETARÍA DE EDUCACION del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 3º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Lugar	Traslado a los Proponentes y periodo de observaciones a la evaluación por parte de los Proponentes, Plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitadas por la Entidad	Hasta el 15 de enero de 2020	SECRETARÍA DE EDUCACION del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 3º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.	Publicación del informe de evaluación final de las Propuestas.	16 de enero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOF - www.colombiacompra.gov.co	Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes, previa convocatoria que se hará por aviso publicado en el portal de SECOF.	SECRETARÍA DE EDUCACION del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 3º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.	Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	SECRETARÍA DE EDUCACION del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 3º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.	Entrega de garantías	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Firma del Contrato	SECRETARÍA DE EDUCACION del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 3º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.	14-01-2020	
Actividad	Fecha	Lugar																		
Traslado a los Proponentes y periodo de observaciones a la evaluación por parte de los Proponentes, Plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitadas por la Entidad	Hasta el 15 de enero de 2020	SECRETARÍA DE EDUCACION del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 3º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.																		
Publicación del informe de evaluación final de las Propuestas.	16 de enero de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOF - www.colombiacompra.gov.co																		
Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes, previa convocatoria que se hará por aviso publicado en el portal de SECOF.	SECRETARÍA DE EDUCACION del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 3º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.																		
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	SECRETARÍA DE EDUCACION del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 3º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.																		
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Firma del Contrato	SECRETARÍA DE EDUCACION del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 3º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.																		
Reanudado el proceso se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes		10 al 14-01-2020																		
Audiencia pública de adjudicación, presidida por el Doctor Rafael Montes C., Delegado por el señor Gobernador del Departamento, mediante Decreto 05 de 2018, Kilometro 3 vía Turbaco Salón de la Paz Gobernación de Bolívar, que por problemas logísticos fue realizada en la sala de juntas de la Secretaría de Educación.		20-01-2020 11:00 a.m.																		

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 27.782.274.060, con el Certificado de Vigencias futuras fecha 23 de diciembre 2019.

Proceso Número LP-SED-007-2019

"SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIOAM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 PARA 90 DIAS"

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN - PAE - 2020

12₂ 0 ENE. 2020

Que el Comité Asesor y Evaluador, asignado mediante Resolución No. 1367 del 30 diciembre de 2019, realizó la evaluación de las propuestas presentadas en la Licitación Publica LP-SED-007-2019, recomendado la adjudicación a los proponentes de acuerdo al siguiente orden elegibilidad y puntuación:

PROPONENTE	CALIDAD DEL SERVICIO	PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO	EVALUACION ECONOMICA	Total Puntos
CONSORCIO ALIMENTANDO SONRISAS	550	99	1	100	750
UNION TEMPORAL POR UN NUEVO HORIZONTE	800	99	1	100	1000
UNION NUTRIENDO ESCOLARES	800	99	1	100	1000
UNION TEMPORAL MONTES DE MARIA	750	99	1	100	950

Conforme a la recomendación del Comité Asesor Evaluador, el cual actúa bajo el amparo, carácter y naturaleza dispuesta en la Ley 1150 de 2007, expresada en la audiencia de adjudicación, y en virtud de los principios de economía, transparencia y pluralidad de oferentes, se procederá a adjudicar el Proceso Numero LP-SED-007-2019, por los Zodes a cada uno de los proponentes teniendo en consideración que para garantizar la selección objetiva y la escogencia del futuro contratista que haga el ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo a los fines de la función pública que persigue la entidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo las condiciones topográficas y socioculturales que afectan el suministro alimentario en las sedes educativas de las instituciones Educativas priorizadas y focalizadas por la Secretaria de Educación, a través de propuestas independientes y excluyentes en cada uno de los lotes, y bajo el mismo entendido se hará la adjudicación.

Que de acuerdo a los factores de escogencia y calificación establecidos por la entidad en los pliegos de condiciones se tuvieron en cuenta los criterios; capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, organización de los proponentes y calidad como requisitos habilitantes y puntuables para la participación en el proceso de selección, se adjudicara así:

PROPONENTE	ZODE	VALOR LOTE A ADJUDICAR
CONSORCIO ALIMENTANDO SONRISAS	LOTE 1 - DEPRESION MOMPOSINA Y LOBA	\$6.930.196.800
UNION TEMPORAL POR UN NUEVO HORIZONTE	LOTE 2 - DIQUE - NORTE	\$8.433.340.020
UNION TEMPORAL NUTRIENDO ESCOLARES	LOTE 3 - MAGDALENA MEDIO + MOJANA	\$6.727.771.620
UNION TEMPORAL ZODE MONTES DE MARIA	LOTE 4 - MONTES DE MARIA	\$5.660.965.620

Que en virtud de los principios del debido proceso, transparencia y publicidad todas las actuaciones que se deriven de la audiencia realizada y/o contra la decisión adoptada en la misma, se adelantarán en los términos y garantías procesales necesarias, en el efecto de ejecutorio que le fuere asignado por la Ley 1437 de 2011.

Que como consecuencia de lo anterior, las empresas CONSORCIO ALIMENTANDO SONRISAS, UNION TEMPORAL POR UN NUEVO HORIZONTE, UNION TEMPORAL NUTRIENDO ESCOLARES y UNION TEMPORAL ZODE MONTES DE MARIA, d

Proceso Número LP-SED-007-2019

"SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIOAM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 PARA 90 DIAS"

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN - PAE - 2020

12

e-1

habiendo cumplido con los requisitos mínimos habilitantes, y habiendo obtenido el puntaje señalado, compete a este Despacho evaluar y decidir la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública LP-SED-007-2019.

Por todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación LP-SED-007-2019 a los proponentes que se indican a continuación en el orden de los lotes que se indica:

PROPONENTE	ZODE	VALOR LOTE A ADJUDICAR
CONSORCIO ALIMENTANDO SONRISAS	LOTE 1 - DEPRESION MOMPOSINA Y LOBA	\$6.930.196.800
UNION TEMPORAL POR UN NUEVO HORIZONTE	LOTE 2 - DIQUE - NORTE	\$8.433.340.020
UNION TEMPORAL NUTRIENDO ESCOLARES	LOTE 3 - MAGDALENA MEDIO + MOJANA	\$6.727.771.620
UNION TEMPORAL ZODE MONTES DE MARIA	LOTE 4 - MONTES DE MARIA	\$5.660.965.620

ARTÍCULO SEGUNDO: los proponentes favorecidos deberán suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo, garantía de seriedad y la propuesta presentada.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada al oferente favorecido, durante la Audiencia Pública de Adjudicación celebrada el 20 de enero de 2020, en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar - CAD, Vía a Turbaco Km 3, Sala de Juntas de la Secretaría de Educación, 4º piso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno al tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser objeto de publicación en el SECOP www.contratos.gov.co

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

20 ENE. 2020

RAFAEL MONTES COSTA
Secretario de Educación (E)
Delegado Gobernador de Bolívar

Revisó: Erick Castro Romero - Grupo de Contratos

